



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0146 -2017-A-MPC

Calca, 16 de Marzo del 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO**  
**VISTO:**

El Memorándum N° 0288-2017-GM-MPC de fecha 16 de Marzo del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Informe N° 035-PCA-GDHS-MPC/2017 de fecha 13 de Marzo del 2017 emitido por la Srta Rotsani Huaman Hanco- Jefe del Programa de Complementación Alimentaria. de la Municipalidad, sobre Designación de Responsable del Manejo de Caja Chica – Gasto Corriente para el Año Fiscal 2017 – Meta 092, a nombre de Rotsani Huaman Hanco, para el Área de PCA de la Municipalidad. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia.

Que de conformidad con el numeral 10.1 del Art 10° de la Resolución Directoral N°001-EF/77.15 por el cual "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", la caja chica es el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del mencionado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 cuyo artículo 37° dicta los lineamientos para la utilización de fondos para Caja Chica, asimismo dichos fondos para pagos en efectivo, se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería 06 y 07, aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, faculta a las Entidades del Sector Público constituir el fondo para pagos en efectivo para atender gastos menudos y urgentes no programables.

Que, la misma Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece que se debe designar al responsable para el manejo de Caja Chica, así como el monto máximo de habilitación para cada fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello para garantizar el normal desarrollo de la actividad económica de la Institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 670-2016-GM-MPC de fecha 23 de Noviembre del 2016 emitido por el Gerente Municipal, donde se APRUEBA la Directiva N° 010-2016 "Para el Otorgamiento, Manejo, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica"

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000260 de fecha 24 de Febrero del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, emite la certificación respectiva para el año fiscal 2017

Que, mediante Informe N° 035-PCA-GDHS-MPC/2017 de fecha 13 de Marzo del 2017 emitido por la Srta Rotsani Huaman Hanco- Jefe del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad, solicita que mediante Resolución se designe como Responsable del Manejo de Caja Chica- Gasto Corriente, Meta 092 para el PCA

Que, mediante Memorándum N° 0288-2017-GM-MPC de fecha 16 de Marzo del 2017 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, Designa como Responsable del Manejo de Caja Chica – Gasto de Inversión para el Año Fiscal 2017 Meta 092 para el PCA, por el importe total de S/ 3,500 Soles, por lo que se debe emitir acto resolutivo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como responsable del manejo, control y rendición del fondo de caja chica- Gasto Corriente para el presente ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE CAJA CHICA	DNI	AREA	MONTO	N° DE CERTIFICACION	META	CATEGORÍA DE GASTO
Rotsani Huaman Hancoco	47165778	Programa de Complementación Alimentaria	S/ 3,500.00	0000000260	092	Gasto Corriente

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Álvarez Chavez  
ALCALDE

